

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Imagen institucional, ha programado para el ejercicio fiscal 2025 en el cuadro de necesidades, la ejecución de trabajos audiovisuales e institucionales para tal fin se requiere de un (1) técnico en comunicación audiovisual, que permita efectuar trabajos audiovisuales y actividades institucionales para conseguir que la Dirección de Imagen Institucional cumpla con los objetivos y metas trazadas para una difusión correctas de las actividades en el 2025.

#### **2. OBJETIVO**

El objetivo de la contratación de un personal para trabajos audiovisuales e institucionales, y aprovechar difundir por todos los medios de comunicación todas las actividades conforme a las directivas aplicables de la Entidad.

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Edición de Videos Institucionales
- Elaboración de Spot para las diferentes actividades institucionales
- Fotografía y vídeo
- Diseño Gráfico Digital
- Manejo de equipos audiovisuales.
- Manejo de software de Adobe premier, Adobe Photoshop, adobe Ilustrador, Adobe Creative Cloud Nivel intermedio.
- Estrategias de marketing y publicidad.
- Producción y Edición de Prensa Unasina
- Reportero y camarógrafo.
- Piloto de Dron.

#### **4. PERFIL DEL PROVEEDOR**

5. Egresado de la carrera Técnica de Comunicación Audiovisual.
6. Experiencia en instituciones públicas o privadas mínimo 1 año
7. Experiencia mínima de 1 año en cargos similares al puesto requerido y/o medios de comunicación radial o televisiva.
8. Haber laborado en manejo de Medios Digitales o comunicacionales. Mínimos 3 años
9. Disponibilidad inmediata para prestar servicios en la Oficina de comunicación e Imagen Institucional.
10. Capacitaciones a fines al área actualizadas.
11. Uso de software de colección de adobe
12. Capacitaciones en producción audiovisual.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la orden de servicio, a 58 días calendarios.

## 6. ENTREGABLES:

Se presentará un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	ACTIVIDADES
<b>PRIMERO</b> A 07 días calendarios de notificado la orden de servicio.	- Diseño. - de 30 piezas mensuales - Edición y publicación de eventos. -15 eventos - Elaboración y publicación flyers. - 10 flyers
<b>SEGUNDO</b> A 27 días calendarios de notificado la orden de servicio.	- Diseño. - de 30 piezas mensuales - Edición y publicación de eventos. -15 eventos - Elaboración y publicación flyers. - 10 flyers
<b>TERCERO</b> A 58 días calendarios de notificado la orden de servicio.	- Diseño. - de 30 piezas mensuales - Edición y publicación de eventos. -15 eventos - Elaboración y publicación flyers. - 10 flyers

## 7. MONTO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.

### Monto:

La Entidad abonará a "AL CONTRATADO", como contraprestación del servicio,) por 3 armadas, incluyen todos los impuestos y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

### Forma de pago:

El pago se efectuará previa presentación del informe correspondiente al entregable, el mismo que deberá ser aprobado por la Dirección de Imagen Institucional.

Será abonado a su cuenta corriente del banco de Nación o a fines.

### Financiamiento:

El financiamiento será con la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios.

Periodo	Estructura de pagos
1er Pago. Primer Entregable.	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.
2do Pago. Segundo Entregable.	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.
3er Pago. Tercer Entregable.	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.

## 8. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato será de por la modalidad Locador, respectivamente.

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María  
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional  
Lic. Alicia Arévalo Rodríguez  
Director - CCEN

## 9. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio. (de ser el caso).

## 10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente  
F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días:  $F = 0.40$ .
- Plazos mayores a 60 días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: (Obligatorio)

La Conformidad del servicio será otorgada por el Director de Comunicaciones e Imagen Institucional, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N 009 -2025 -EF.

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María  
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

  
Lic. Alicia Arévalo Reátegui  
Director - OCEI

## **A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante proveerá de información que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

## **B. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DEL SERVICIO**

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados. El contratado deberá reportar y coordinar sus actividades con el coordinador general del proyecto.

## **C. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

## **14. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María  
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional  
  
Lic. Atce. Flavio Reátegui  
Directo - OCEI